

Expediente 202300056-00  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Q., marzo veintinueve (29) de dos mil  
veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra solicitud de DIVORCIO DE MUTUO, promovido a través de apoderada judicial, por los señores JHON JAMES JURADO FERNANDEZ Y DOLLY PATRICIA NATES TAFURT, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderada judicial, por los señores JHON JAMES JURADO FERNANDEZ Y DOLLY PATRICIA NATES TAFURT.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, los registros civiles de nacimiento y el de matrimonio sin perjuicio de los demás anexos de la demanda que contiene documentos que no pertenecen a estas diligencias.

Una vez, se notifique lo pertinente a las entidades respectivas, pasan las diligencias a despacho para emitir el respectivo fallo en forma anticipada, conforme al artículo 278 del Código General del Proceso.

QUINTO: En aras de salvaguardar los derechos de Melissa Jurado Nates, quien aparece como hija legitimada por el matrimonio, **se requiere** a la apoderada para que, manifieste al despacho si la joven referida, es mayor o menor de edad, toda vez que, cuando hay presencia de menores dentro del matrimonio se debe adjuntar el acuerdo que, contiene los compromisos adquiridos con la hija. (Cuota de alimentos y otros).entre las partes.

SEXTO: A la Dra. Gloria Marcela Ballén Cerón, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido, para representar a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.

l.v.c.

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c6e3dd710efccf10abb2121b8316dc59cfd2f65b15147b4d9c6df61769d8b4**

Documento generado en 29/03/2023 07:04:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**